



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que da publicidad a la parte dispositiva de la orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia n.º 1531, de 23 de diciembre de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dictada en el Procedimiento Ordinario 407/2018.*

Con fecha 29 de junio de 2020 el Consejero de la Presidencia ha dictado Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia n.º 1531 de 23 de diciembre de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dictada en el Procedimiento Ordinario 407/2018, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

«RESUELVO:

1.º– *Retrotraer las actuaciones del proceso selectivo para ingreso libre en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad de Castilla y León convocado por Resolución de 21 de junio de 2016, de la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto, al momento de la calificación del segundo ejercicio.*

2.º– *Ordenar que se constituya de nuevo el tribunal calificador del proceso selectivo al objeto de que proceda a la calificación de este segundo ejercicio conforme a la literalidad de las bases, sin aplicación de los mínimos introducidos en las instrucciones, dando de esta manera una nueva puntuación, conforme a cuyo resultado y según el tenor de las bases de la convocatoria, procederá a hacer pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superar este segundo ejercicio –con indicación de la puntuación obtenida y separando los turnos de acceso–, continuando con el resto de actuaciones del proceso selectivo conforme se encuentre establecido en la Resolución de 21 de junio de 2016 de convocatoria.*

3.º– *Adoptar la medida cautelar de conservación, de manera provisional y en tanto se dilucida el nuevo resultado del proceso de selección, los nombramientos como funcionarios de carrera efectuados por las Ordenes de 7 de junio y 19 de noviembre de 2018, así como los llamamientos efectuados hasta la fecha en gestión de la bolsa de empleo constituida por resolución de 9 de febrero de 2018.*

*Esta medida cautelar y provisional podrá ser alzada o modificada, conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso se extinguirá cuando se resuelva el proceso de selección conforme*



*al resultado de la nueva valoración en ejecución de sentencia, momento en el que se resolverá conforme a dicho resultado lo que al respecto proceda.*

*En relación con las previsiones de la presente orden, por las que se da cumplimiento a la sentencia señalada, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias, se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»*

Valladolid, 9 de julio de 2020.

*La Directora General  
de la Función Pública,*  
Fdo.: MARÍA PALOMA RIVERO ORTEGA